



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 de 2014
(Julio 15)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que en la estrategia 2 “Estrategia para la internacionalización” del Acuerdo Superior N°002 del 2005 (Plan de Desarrollo Institucional – PDI 2005-2011) en donde se aborda desde la inclusión asociada al conocimiento que mediante procesos de Internacionalización en docencia, investigación, proyección social y bienestar se fortalecen las pretensiones del PDI como “universidad investigativa”.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 002 del 21 de Febrero de 2014, analizó y revisó el proyecto “VIAC-18-2810-2013 relacionado con la “Movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional” y contrapartida a proyectos especiales.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, mediante Resolución Superior N° 004 de 2014 del 21 de Febrero de 2014, “Por la cual se autoriza al señor Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar los trámites tendientes a realizar la movilidad internacional en doble vía para la formación y fortalecimiento de la competitividad regional y contrapartida a proyectos especiales con recursos de estampilla durante vigencia del año 2014.

Que la modalidad de créditos académicos permite la movilidad de los estudiantes a nivel nacional e internacional.

Que la movilidad interinstitucional propende por la cualificación de la formación de los estudiantes de la Universidad y de otras Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013 expidió el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 “Por el cual se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de educación superior”



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 de 2014
(Julio 15)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 175, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la participación de la estudiante Lorena Ramos Sarmiento (Código: 130002732) en un semestre de intercambio de salida, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, Tunja – Boyacá.

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 143, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la participación de la estudiante Yenny Paola Villa Munevar (Código: 130002745) en un semestre de intercambio de salida, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, Tunja – Boyacá.

Que mediante Memorando N° 40.30.-10.00. 143, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló en Sesión N° 019 de 2014 la participación de la estudiante Mónica Alejandra Valencia Gómez (Código: 130002740) en un semestre de intercambio de salida, en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, Tunja – Boyacá.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria N° 012 del 15 de Julio de 2014 estudió la presente Resolución Académica.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a los estudiantes mencionados a continuación, para que cursen un semestre de intercambio de salida nacional durante el periodo II de 2014, así:

NOMBRE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN
Lorena Ramos Sarmiento	130002732	Enfermería	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, de Tunja - Boyacá
Yenny Paola Villa Munevar	130002745	Enfermería	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, de Tunja - Boyacá
Mónica Alejandra Valencia Gómez	130002740	Enfermería	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, de Tunja - Boyacá

ARTÍCULO SEGUNDO. Para legalizar la matrícula en la Universidad de los Llanos, los estudiantes deberán realizar el proceso de renovación de la matrícula en las fechas estipuladas en el Calendario Académico, a saber, pago de la matrícula e inscripción de materias, antes de realizar su salida al exterior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 087 de 2014
(Julio 15)

Por la cual se autoriza a tres (3) estudiantes a cursar un semestre de intercambio en movilidad nacional

ARTÍCULO TERCERO. Una vez regrese de cursar el semestre de intercambio, los estudiantes deben presentar al Comité de Programa respectivo, certificado de buena conducta y de notas obtenidas para el correspondiente proceso de homologación y remisión al Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Académico, una vez conocido el concepto del Comité de Programa, reconocerá mediante Resolución Académica las notas obtenidas por el estudiante en intercambio de salida, correspondientes a los cursos homologados.

ARTÍCULO QUINTO. El Decano nombrará un profesor de tiempo completo, como profesor consejero del estudiante en intercambio de ingreso o de salida, quien deberá establecer comunicación periódica con el estudiante y orientarlo en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Así mismo la oficina encargada de los procesos de internacionalización designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. El estudiante de intercambio de salida, continua cobijado plenamente por el Régimen Disciplinario establecido en el título IV del Acuerdo Superior 015 de 2003 “Reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos”.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 15 días del mes de Julio de 2014

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: VHernández
Revisó: WCalderón